

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1061/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTES

### ANUNCIO

#### **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO DE ESPECIAL RELEVANCIA, 2024. (IDENTIF.):757389**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757389>)

Por resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de 4 de marzo de 2024, se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para la realización de Proyectos de carácter deportivo de especial relevancia, 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

**Beneficiarios:** Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

**Objeto:** Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes y a Entidades Locales Menores para apoyar, promocionar y financiar la realización de proyectos de carácter deportivo que tengan una especial relevancia en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas. Se pueden incluir, en consecuencia, las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

Las bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.

Actuación: La Diputación subvencionará a doce ayuntamientos cuyos proyectos deportivos queden baremados en los doce primeros puestos, con una cantidad máxima de 2.000,00 € para cada uno de ellos.

Para baremar las propuestas se creará un tribunal, formado por tres técnicos del Área, que valorará las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios:

- Número de ediciones celebradas con anterioridad:
  - De 1 a 2: 1 punto.
  - De 3 a 5: 2 puntos.
  - De 6 a 10: 3 puntos.
  - Más de 10: 4 puntos.
- Número de ayuntamientos coparticipantes con el ayuntamiento solicitante:
  - Solo el ayuntamiento solicitante: 0 puntos.
  - Dos ayuntamientos incluyendo el ayuntamiento solicitante: 5 puntos.
  - De tres a cinco ayuntamientos incluyendo el ayuntamiento solicitante: 10 puntos
  - De seis a diez ayuntamientos incluyendo el ayuntamiento solicitante: 15 puntos.
- Ámbito de la prueba:
  - Local: 1 punto.
  - Provincial: 2 puntos.
  - Regional: 3 puntos.
  - Nacional: 4 puntos.
  - Internacional: 5 puntos.
- Promoción del deporte base:
  - Participación de una categoría de deportistas en la que como máximo tengan 17 años cumplidos a fecha de fin de la actividad: 1 punto.
  - Participación de dos o más categorías de deportistas en las que como máximo tengan 17 años cumplidos a fecha de fin de la actividad: 2 puntos.
- Inclusividad del evento:
  - Realización de actividad mixta: 1 punto.
  - Inclusión de participantes con capacidades diferentes: 2 puntos.
- Número de habitantes de los ayuntamientos (sumatorio de habitantes del ayuntamiento solicitante y coparticipantes):
  - Igual o menos de 500 habitantes: 3 puntos.
  - De 501 a 1.000 habitantes: 2 puntos.
  - Igual o más de 1.001 habitantes: 1 punto.

- Número de inscripciones en la actividad (datos de la actividad en el ejercicio de 2023):
  - Igual o menos de 100 participantes: 6 puntos.
  - De 101 a 200 participantes: 8 puntos.
  - De 201 a 500 participantes: 10 puntos.
  - Igual o más de 501 participantes: 12 puntos.
- Calidad del proyecto evaluado a través de la Memoria presentada hasta un máximo de 6 puntos.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Cuantía: 24.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3410/46208 del presupuesto ordinario del 2024.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, 15 de abril de 2024.

El Presidente, *Carlos García González*.